RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
No. 07-2024/DEP.69

Lima, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

Visto el Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nº 11-1-2017-DE, los Acuerdos Comité Pro Social + Nº 247-1-2023, Nº 254-1-2023 y Nº 265-1-2024-Proyecto Choquequirao y el Resumen Ejecutivo Nº 2-2024/DEP.69;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 063-2017-MINCETUR, del 17 de febrero de 2017, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) aprobó el Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas, incluyendo, en el literal A del numeral 3 del referido documento, el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Parque Arqueológico de Choquequirao", clasificándolo como una Asociación Público Privada generada por una iniciativa estatal cofinanciada;

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 11:07:52

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nº 11-1-2017-DE, del 21 de julio de 2017, el Consejo Directivo resolvió, entre otros, que el Proyecto se incorpore al proceso de promoción luego de obtenida la opinión favorable al Informe de Evaluación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:14:46

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2022-MINCETUR, del 13 de mayo de 2022, el MINCETUR aprobó el Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas para el periodo 2022 – 2024, incluyéndose al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao" (el Proyecto), como una iniciativa estatal cofinanciada;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nº 65-1-2018-CD, del 2 de octubre de 2018, se modificó la denominación de los comités especiales, siendo el Proyecto asignado al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas - PRO SOCIAL +;

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:35:03

Que, con fecha 6 de abril de 2023, se registró la viabilidad del Proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, obteniendo la declaratoria de viabilidad y por lo tanto culminándose con los estudios de preinversión, lo cual fue informado a PROINVERSIÓN el 10 de abril de 2023, a través del Oficio Nº 100-2023-MINCETUR/VMT;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Social + Nº 247-1-2023-Proyecto Choquequirao, del 8 de noviembre de 2023, se acordó, entre otros, aprobar el Informe de Evaluación del Proyecto;

Firmado digitalmente por:
SALARDI RODRIGUEZ Jose Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:39:47

Que, mediante Oficio Nº 089-2023-MINCETUR/SG/CPIP-T, del 30 de noviembre de 2023, MINCETUR emitió su conformidad al Informe de Evaluación con algunas recomendaciones, así como la Declaración de Uso de Recursos Públicos;

Que, mediante la Resolución del Director de Proyecto Nº 6-2023/DEP.69, del 13 de diciembre de 2023, el Acuerdo Comité Pro Social + Nº 254-1-2023-Proyecto Choquequirao, del 15 de diciembre de 2023, y la Resolución del Director de Proyecto Nº 1-2024/DEP.69, del 17 de enero de 2024, se aprobaron modificaciones al Informe de Evaluación del Proyecto, de acuerdo con las respectivas competencias;

Que, mediante Oficio Nº 7-2024-EF/15.01, del 31 de enero de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe Nº 10-2024-EF/68.03, a través del cual emitió opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Social + Nº 265-1-2024-Proyecto Choquequirao, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1362, concordado con el numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada norma, corresponde a la Dirección Ejecutiva ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 11:07:52

Que, por su parte, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1362, corresponde publicar en el diario oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada;

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:14:46

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 127-1-2023-CD;

SE RESUELVE:

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:35:03

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo Comité Pro Social + Nº 247-1-2023-Proyecto Choquequirao y el Acuerdo Comité Pro Social + Nº 254-1-2023-Proyecto Choquequirao, mediante los cuales se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” y sus modificaciones sustanciales.

Artículo 2.- Ratificar el Acuerdo Comité Pro Social + Nº 265-1-2024-Proyecto Choquequirao, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Artículo 3.- Aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada del Proyecto a través de una Asociación Público Privada cofinanciada.

Firmado digitalmente por:
SALARDI RODRIGUEZ Jose Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:39:47

Artículo 4.- Tener por incorporado el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” al proceso de promoción, en atención a que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nº 11-1-2017-DE, del 21 de julio de 2017.

Artículo 5.- Comunicar la presente Resolución al Comité PRO SOCIAL +, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

V.B.
LADERAS PARRA Aldo Neon FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 11:07:52

Firmado digitalmente por: DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:14:46

V.B.
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:35:03

Firmado digitalmente por: SALARDI RODRIGUEZ Jose Antonio FAU 20380799643 hard
Fecha: 05/02/2024 12:39:47